



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE RESPONSABLE DE **COBERTURAS PERIODÍSTICAS**



PRÓLOGO

Los medios de comunicación cumplen un rol fundamental en la sociedad: la de mantener informada a las personas, garantizando, así un derecho humano primordial. Al mismo tiempo, esta tarea requiere de una responsabilidad ética y profesional que no avasalle los derechos de las personas, no estigmatice ni discrimine, lo cual requiere de una dinámica de reflexión y debate permanente en función de la modificación y mejoras de la práctica profesional.

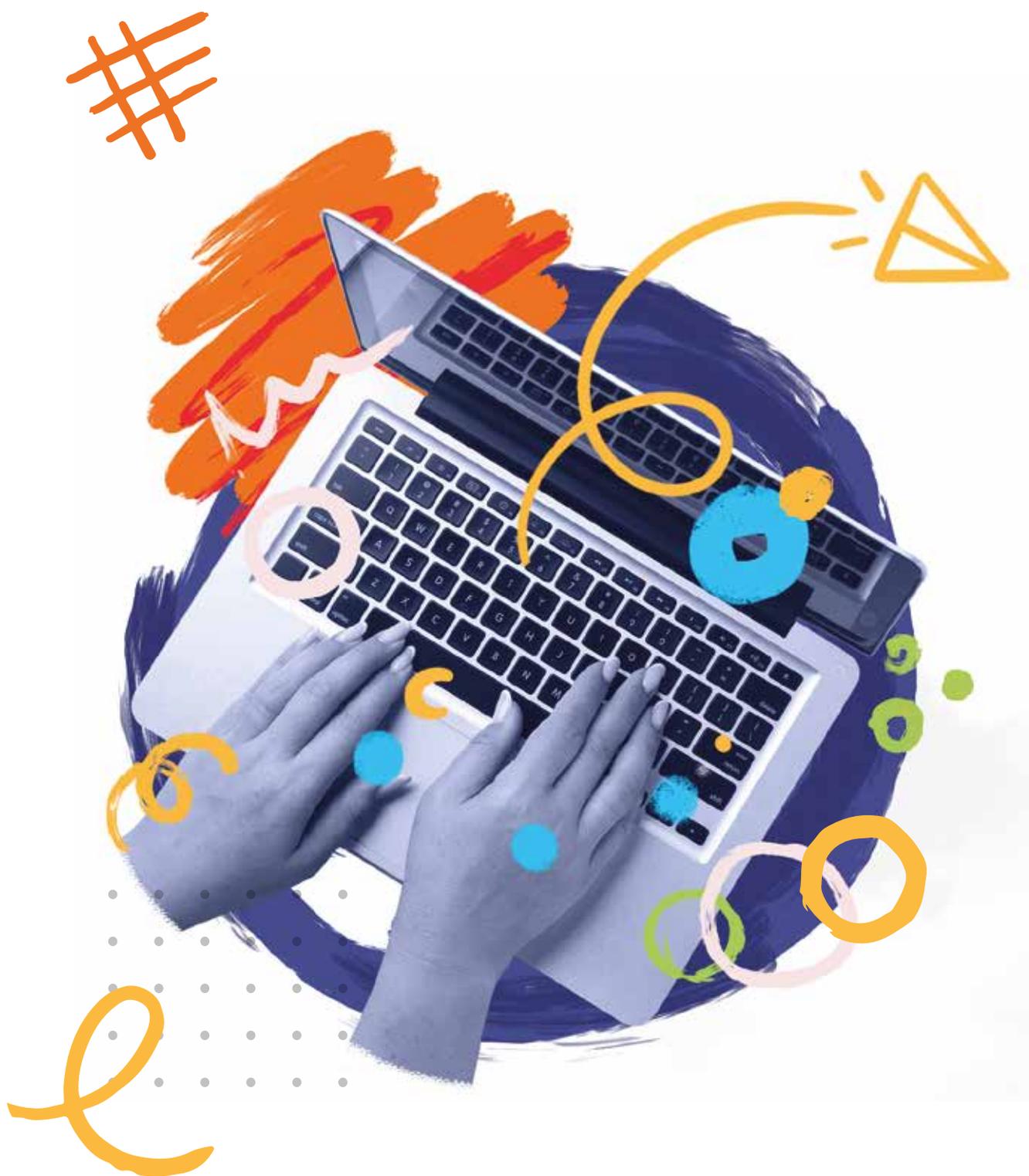
El ejercicio de la libertad de expresión y, con ello, de la libertad de prensa, es un derecho de todos. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos “la libertad de expresión debe ser entendida desde una doble perspectiva, por un lado, como derecho individual de las personas de expresar sus propios pensamientos e ideas y por otro lado como derecho colectivo de la sociedad de recibir ideas y pensamientos de los demás y de estar bien informados”.

Pero... ¿cuáles son los límites al momento de exponer una novedad, redactar una nota de opinión, una noticia, una editorial o una crónica? ¿al presentar un acontecimiento ante cámara, en el micrófono, en los portales web? Más aún ¿en las redes sociales?

En esta publicación te dejamos algunas recomendaciones para el tratamiento de noticias de manera ética y responsable, poniendo foco en la perspectiva de derechos humanos, elaboradas por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (<https://defensadelpublico.gob.ar/recomendaciones/>).

Estas recomendaciones pueden partir de la definición de la

comunicación como un derecho básico inalienable y de reconocer la necesidad de transmitir imágenes y mensajes inclusivos y no discriminatorios, que respeten la dignidad de las personas, para contribuir a mejorar la comunicación y, con ella, la mejora de la vida en general, la convivencia como comunidad y, por ende, la construcción de una sociedad inclusiva



ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO EN LOS MEDIOS

El suicidio es una problemática compleja y se constituye como un grave asunto de salud pública.

Según el último informe presentado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en junio del 2021, más de 700.000 personas se suicidan cada año. Esta problemática representa la cuarta causa de muerte en el mundo en el grupo etario de 15 a 29 años. A nivel mundial, por cada suicidio consumado hay 20 intentos.

La muerte de una persona siempre conmociona. Cuando la causa es un suicidio, el impacto trasciende lo individual y familiar e incide en toda la comunidad.

Frente a este problema social y de salud integral, el rol de los medios y de quienes trabajan en los distintos espacios de comunicación (comunitaria, regional, y nacional) se vuelve fundamental.

1- Promover un enfoque de salud pública

Es un problema social multifactorial y de salud integral, por lo cual es importante abordarlo desde una perspectiva integral. Es importante enmarcar el tema bajo la categoría 'salud pública' y no 'policiales'.

Se sugiere añadir leyendas y zócalos que alienten al pedido de ayuda y asistencia.

2- Desarrollar un abordaje riguroso e integral evitando conjeturas y difusión de métodos

Se sugiere evitar la difusión de hipótesis y análisis personales sobre los hechos y las causas, así como tampoco difundir en detalle el método.

3- Consultar a fuentes especializadas y brindar información

relevante.

4- Respetar la privacidad del dolor

El respeto de este momento debe anteponerse a la difusión de la primicia. Se recomienda verificar que la familia haya sido notificada del hecho antes de difundirlo.

La cobertura informativa del caso no debe generar más sufrimiento a las personas afectadas. Por eso es imprescindible evitar abordajes y entrevistas invasivas, que no respeten el duelo de familiares y allegados.

5- Construir enfoques no espectacularizantes.

No es recomendable captar la atención del público a partir del impacto. El suicidio es un hecho que requiere respeto y discreción.

Se recomienda prescindir de teatralizaciones y reconstrucciones fotográficas o computarizadas de las metodologías utilizadas, las secuencias realizadas por la persona, u otros aspectos del hecho. También se sugiere prescindir de valoraciones sobre el método utilizado en términos de su mayor efectividad, menor agonía y/o sufrimiento, rapidez o concreción. Hay que tener presente que esto puede funcionar como un instructivo para las audiencias en situación de vulnerabilidad.

6- Garantizar la confidencialidad y el resguardo de la vida privada.

7- Incorporar el tema en la agenda informativa.

Para prevenir es imprescindible informar sobre la temática del suicidio, más allá de la comunicación de casos puntuales.

8- Utilizar lenguaje y narrativas respetuosas.

No caracterizar el hecho en términos de éxito o fracaso. Además, se deben evitar generalizaciones del tipo 'ola de

suicidios', como si fuera un acto de contagio o cadena ni tampoco utilizar expresiones elogiosas o peyorativas que refuerzan clichés o estigmatizaciones ('el suicidio es una solución cobarde' o 'el suicidio es un acto heroico').

Asimismo, es necesario evitar referir que la persona 'cometió un suicidio', así como tampoco presentar el hecho como una 'salida' o 'solución' ni usar expresiones que justifiquen el acto.

9- Proteger y garantizar los derechos de niñas/os y adolescentes.

Ante noticias de suicidio de niños, niñas, y adolescentes es necesario actuar con cautela. Deben respetarse sus derechos como audiencias y las disposiciones para el horario apto para todo público (establecido en Argentina entre las 6 y las 22 horas) y brindar recursos específicos sobre el tema para este grupo etario.

10- Procurar la capacitación y el cuidado de la salud mental de quienes comunican este tema.

RESUMEN

- La reproducción del hecho genera un impacto sensible, principalmente entre la gente joven.
- Es importante enmarcar el tema bajo la categoría "salud pública" y no bajo "policiales".
- Analizar o determinar las causas, condiciones, o motivaciones que pueden llevar a una persona al suicidio es tan complejo e inabarcable, que sólo un equipo interdisciplinario, vinculado a la persona y su contexto, puede intentar hacerlo.
- Difundir los datos profesionales, título/s, y matrícula/s, de las voces convocadas.

- Incluir los datos de contacto de los dispositivos locales, regionales, y nacionales existentes en textos, placas o zócalos de televisión o en narraciones radiales.
- El respeto de este momento debe anteponerse a la difusión de la primicia mediática.
- Es imprescindible informar sobre la temática del suicidio más allá de la comunicación de casos puntuales.
- No caracterizar el hecho en términos de éxito o fracaso.
- El Suicidio muchas veces se puede prevenir. Un tratamiento mediático adecuado de la problemática puede convertirse en una estrategia de prevención.



RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO DE LAS VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO

Las violencias por razones de género son un problema estructural que requiere un abordaje integral para construir una sociedad más justa e igualitaria. Los medios de comunicación pueden desempeñar un rol central para la prevención y la erradicación de estas violencias, que atraviesan a toda las clases sociales pero se intensifican en grupos y personas vulnerables.

Los femicidios, travesticidios, transfemicidios, los crímenes de odio y los delitos contra la integridad sexual son las formas más extremas de estas violencias. Pero existen otras violencias más sutiles, que también requieren ser expuestas y reconocidas y que están en la base de todo: los estereotipos de género, las desigualdades en la distribución de las tareas de cuidado, las brechas salariales por razones de género, la feminización de la pobreza, la violencia en las redes sociales, la descalificación en los ámbitos políticos, entre otras

1) La violencia de género como un problema social

En este punto, se sugiere contextualizar los hechos para comprender su dimensión estructural, no como algo privado, de inseguridad o policial, así como también dar cuenta de la vulnerabilidad de las personas que sufren violencia.

La clase, la raza, la condición étnica, la edad, la discapacidad, entre otras características, son elementos que pueden ayudar a poner las noticias en contexto y comprender las discriminaciones y exclusiones que operan.

Se recomienda evitar vincular los hechos de violencia con un móvil o justificación o culpabilizar a las personas que sufren/-sufrieron violencia.

Los argumentos que explican la naturaleza del hecho por posibles motivaciones psicológicas o características de la personalidad del varón que ejerce violencia (“era un loco” “era un monstruo” “estaba enfermo”) contribuyen a legitimar y naturalizar estos hechos.

2) La violencia de género no es solo física o sexual

Existen distintos tipos de violencia más allá de la física y la sexual, que suelen ser las más abordadas por los medios: psicológica, económica y patrimonial, simbólica, política y digital, También hay diversas modalidades en las que se manifiestan los tipos de violencia: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y pública-política. Darles relevancia en las agendas mediáticas ayuda a desnaturalizarlas.

3) Preservar la dignidad y la intimidad

Se sugiere evitar la difusión del nombre, la imagen, la voz o cualquier otro dato que permita identificar a una persona en situación de violencia sin su consentimiento explícito.

Se recomienda no reproducir sin autorización los videos, imágenes y/o registros de voz, aunque estén blureados o distorsionados, ni brindar datos personales de la persona en situación de violencia si no existe aceptación.

Se aconseja no brindar datos de sus cuentas y/o redes sociales, no difundir imágenes sexualizantes y cosificantes y evitar la difusión de material íntimo sin consentimiento de la persona involucrada.

Respecto de la publicación de la imagen de acusados, femicidas o presuntos femicidas es necesario tomar en cuenta que, en caso de existir un proceso judicial en curso, esta acción no obstruya el accionar de la justicia e invalide pruebas. Por esto, se sugiere contar con autorización de la fiscalía interviniente.

4) Comunicar para prevenir

Como lo establece la ley N° 27.039, durante la cobertura de un hecho de violencia de género se debe incluir la placa con la línea 144 de asistencia a las víctimas.

Además, se sugiere difundir los datos de organismos públicos, especialistas, instituciones y organizaciones destinadas a recibir denuncias, proveer asistencia e información.

5) Prescindir de enfoques espectacularizantes

Se recomienda evitar la musicalización dramática, las recreaciones espectacularizantes y las representaciones literales.

No utilizar la temática de femicidio en programas de entretenimiento y recurrir al asesoramiento cuando se incluya en ficciones.

6) Comunicar con lenguaje preciso

Se sugiere ampliar las formas de nombrar y presentar a las personas no solo como 'víctimas', sino también como 'sobreviviente' o personas en situación de violencia.

Se señala la importancia de identificar al homicidio en contexto de violencia de género como "femicidio", "travesticidio" "trans femicidio", y evitar el uso de las referencias al hecho como "tragedia", "desgracia", "crimen", o "crimen pasional". Asimismo, se recomienda referir como "crímenes de odio" a los perpetrados contra las personas LGTBTTIQ+.

Tener en cuenta referirse a los implicados en las causas como potencial.

7) Respetar la identidad de género autopercebida

Se recuerda que de acuerdo a nuestra normativa toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y a ser identificada de ese modo sin importar que haya o no realizado el cambio registral en su DNI, tal como está consagrado en la Ley Nacional de Identidad de Género.

Se recomienda preguntar a las personas cómo quieren ser

nombradas, y respetar el pedido.

8) Proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes

Es importante priorizar en el tratamiento de temáticas vinculadas a niños, niñas y adolescentes, la protección de sus derechos y propiciar coberturas que eviten la revictimización y no repliquen la violencia que pudieran haber padecido. Respetar a las infancias trans.

9) Evitar la patologización y criminalización de travestis y trans

La población travesti trans se encuentra históricamente atravesada por la estigmatización, la criminalización y la patologización, además de sufrir en mayor medida la violencia institucional, por lo que se recomienda especialmente realizar abordajes respetuosos de sus derechos y su dignidad, que eviten el refuerzo de estos prejuicios.

10) Promover la inclusión de editoras de género en los medios

Designar editoras de género con condiciones de trabajo adecuadas y remuneradas en los medios audiovisuales ayuda a garantizar la perspectiva de género y reduce enfoques prejuicios, estigmatizantes y discriminatorios.

RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO RESPONSABLE DE LA DISCAPACIDAD



Los medios de comunicación tienen un rol fundamental en la información que se transmite a la ciudadanía sobre los derechos que tienen las personas con discapacidad, así como también en hacer visible su diversidad y en la construcción de accesibilidad comunicacional, desde el modelo social que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este tratado internacional fue incorporado a la legislación argentina en 2008 y adoptó rango constitucional en 2014. La Convención reconoce y reafirma a las personas con discapacidad como sujetos de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, entre otros. Fue elaborada con gran participación de personas con discapacidad y sus organizaciones y familias, bajo el lema: “Nada sobre nosotros sin nosotros”.

Se refiere a la discapacidad como una construcción social - que comprende las relaciones, las actitudes, el entorno en el que nos manejamos- y ya no como un asunto individual y/o biológico. Concibe como la resultante de la interacción entre la persona y las barreras del entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad.

Resulta imprescindible entonces desarrollar formas de comunicar la discapacidad, incluir a las personas, producir contenidos accesibles y libres de barreras, que respeten y promuevan sus derechos.

En términos de comunicación, se recomienda en este trabajo que los medios garanticen la accesibilidad en sus contenidos y velen por la eliminación de todas las formas de discrimina-

ción contra las personas con discapacidad. Estos preceptos son obligatorios para aquellos comprendidos en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522.

1 - Personas con discapacidad, no discapacitadas

Es conveniente usar expresiones que destaquen que se trata de personas, en lugar de presentar la discapacidad y sus características como el rasgo de identidad del sujeto. Descartar “discapacitado/a” o “minusválido/a”.

Se recomienda el uso de: persona con discapacidad, persona ciega, persona con discapacidad visual, persona con baja visión, persona sorda, persona hipoacúsica o con hipoacusia, persona usuaria de silla de ruedas, persona con paraplejia, hemiplejia, tetraplejia, persona con discapacidad motora, persona con discapacidad intelectual, persona con discapacidad psicosocial o mental, persona de baja talla.

2 - ¿Cómo querés que te nombre?

3 - No presentar a las personas con discapacidad como sufridoras o afectadas.

4 - Eliminar el uso de eufemismos y etiquetas

Es conveniente evitar el uso de eufemismos, diminutivos, sustantivos y adjetivaciones, tales como “personas con capacidades especiales”, “personas con capacidades diferentes”, “paciente”, “lisiado/a”, “minusválido/a”, “inválido/a” y “no vidente”, entre otros. Estas referencias propician el etiquetamiento y la segregación de las personas con discapacidad de la sociedad. De igual modo, actúan los señalamientos de la discapacidad como antítesis de la “normalidad” o como situación a “corregir”, y/o a “rehabilitar”.

5 - Ni héroes ni víctimas

6 - Erradicar estereotipos

La consideración de las personas con discapacidad como incapaces de tomar decisiones, como personas inferiores, improductivas, asexuadas, inmaduras, contribuye a promover desconocimiento y discriminación. Es preciso dejar de mostrar la discapacidad como un disvalor. Es importante difundir representaciones de las personas con discapacidad desde la potencia, la capacidad de acción, la organización y el desarrollo de proyectos, entre otras referencias que comunican la autonomía y el carácter activo y social de las personas.

7 - Referirse a la inclusión y no a la integración

8 - Las personas con discapacidad como fuentes de todos los temas

9 – Comunicar la discapacidad y los contextos particulares

10 - Incorporar la perspectiva de género

RECOMENDACIONES PARA ENTREVISTAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tanto cuando es tratada la discapacidad como tema, como en cualquier otro eje informativo, las personas con discapacidad son una voz a ser incluida. Siempre es importante conversar previamente con la persona (ya sea en piso o en exteriores) para realizar los ajustes que sean relevantes para esa entrevista en particular.

Proponer abordar la temática desde una perspectiva de derechos.

Acordar formas de nombrar.

Previo a la entrevista, revisar las barreras físicas, comunicacionales y/o cognitivas que puedan llegar a aparecer y conversar conjuntamente cómo derribarlas.

Relevar y generar recursos de accesibilidad comunicacional para la entrevista (por ejemplo, interpretación en lengua de señas, espacio para circulación sin obstáculos, descripción espacial que sea necesaria, etc.)

En los casos en los que la persona está acompañada, dirigirse siempre a quien se esté entrevistando.

Realizar encuadres y tomas que fomenten la igualdad y el trato respetuoso entre las y los participantes de la entrevista.

Revisar con antelación las preguntas que se llevarán a cabo, corroborar la enunciación de las mismas para fomentar la comprensión.

Si se entrevista a una persona con discapacidad intelectual, utilizar lenguaje concreto, no aninado y preferir preguntas cortas y con palabras de uso frecuente.

SUGERENCIAS PARA PRODUCIR CONTENIDOS ACCESIBLES

La accesibilidad es una forma de derribar barreras. En el marco de una perspectiva comunicacional, la accesibilidad será condición necesaria para el ejercicio del derecho a la comunicación.

Las herramientas de accesibilidad comunicacional más usuales en medios audiovisuales son: el subtulado oculto para personas sordas, la audiodescripción, el español sencillo; y la lengua de señas.

RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



La violencia es una de las situaciones más graves, generalizadas e invisibilizadas que afectan a la infancia y la adolescencia. Si bien las obligaciones que surgen de la Convención de los Derechos del Niño corresponden al Estado, todos los sectores de la sociedad, incluidos los medios audiovisuales, tienen la responsabilidad social de contribuir a la concientización y la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522, reconoce como fuente a la CND y promueve el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos del derecho a la comunicación y la información, además, establece en el artículo 71 la obligación de los medios de respetar la Ley 26.061, sobre Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En función de esto, la Defensoría del Público y UNICEF recomiendan:

1 – Priorizar siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes

Toda cobertura periodística debe priorizar sus derechos. Esto quiere decir, reflexionar y evaluar si la mediatización de los hechos contribuye a proteger del mejor modo sus derechos o si, por el contrario, afecta alguno de ellos

2 – Respetar la dignidad e intimidad de los niños, niñas y adolescentes víctimas, victimarios o testigos de hechos de

violencia, y preservar su identidad

Evitar difundir informaciones que permitan identificar a los niños, niñas y adolescentes en estas circunstancias ya que su exposición puede comprometer sus derechos e implicar un potencial riesgo que agrave la situación de violencia padecida. Evitar tanto la identificación directa a través de la difusión de datos personales, fotografías y videos sin brulear o editar y audios sin alteraciones que impidan el reconocimiento, como así también la identificación indirecta. Esta última se produce cuando se difunde el apodo, el nombre de la madre o el padre, familiares, imágenes de escuela, vivienda y demás espacios de pertenencia.

3 – Respetar el derecho de niños y niñas a que su opinión sea tenida en cuenta de acuerdo con su edad y grado de madurez

Evitar preguntas que puedan herir su sensibilidad, eludir comentarios que injurien o puedan resultar insensibles respecto de su situación personal, historia o valores, impliquen un peligro o puedan provocar humillaciones o reavivar el dolor por el recuerdo de las vivencias traumáticas.

El testimonio de niñas, niños y adolescentes debe concebirse como un medio para lograr un mayor respeto de sus derechos y no como un fin en sí mismo ni como un logro periodístico o espectacularizante de la información o la cobertura.

4 – Procurar no generar mayor sufrimiento a las víctimas

Evitar afirmaciones que tiendan a culpabilizar a las víctimas, poner en duda su accionar y sus testimonios, así como a deslegitimar sus demandas. Asimismo, resulta fundamental extremar los recaudos para evitar daños o represalias, reales o potenciales, contra los niños, niñas y adolescentes en situación de violencia.

La estigmatización, discriminación o el rechazo por parte de la comunidad a la que pertenecen las niñas, niños y adolescentes, también deben considerarse como riesgos que pueden

acarrear la divulgación de estos datos. Se recomienda cómo la cobertura puede impactar en la persona, su vida, su entorno y su historia y, en función de eso, extremar los recaudos para evitar afectaciones negativas.

5 – Realizar una cobertura respetuosa de los derechos de las víctimas y su entorno

Se recomienda no exponer o entrevistar a personas en estado de conmoción ni profundizar su sufrimiento y/o invadir su intimidad por medio de la utilización de primerísimos planos y zoom in que potencien los rasgos más emotivos de la cobertura en cuestión. Se sugiere evitar que la comunicación de los hechos se centre en detalles escabrosos sobre la situación de violencia o en descripciones pormenorizadas y repetitivas de los aspectos más escabrosos-dramáticos. Este tipo de narrativas a la revictimización de las personas afectadas y derivan en una espectacularización irreflexiva de las coberturas.

Se sugiere evitar que la musicalización, la recreación de escenas o la selección de las imágenes incluidas en la cobertura, contribuyan a la espectacularización de la noticia. En este sentido, se recomienda priorizar la formulación de titulares y videographs que condensen información socialmente relevante.

6 – Procurar el abordaje riguroso de los hechos de violencia en particular y de la problemática de la violencia en general

Se sugiere recurrir a fuentes diversas, pertinentes y especializadas, evitar formular conjeturas o supuestos que, además, puedan afectar los derechos de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

Ciertos modos de nombrar a niños, niñas y adolescentes pueden generar estigmatización o estereotipación negativa. Se recomienda evitar los términos “menores”, “menores/adolescentes delincuentes”, “prostitución infantil”, “niños de la

calle” y reemplazarlos por aquellos que definan las situaciones en las que se encuentran.

Las expresiones recomendadas por especialistas son “niños, niñas y adolescentes”, “jóvenes en conflicto con la ley penal”, “explotación sexual infantil”, “niños y niñas en situación de calle”.

7 – Respetar la reserva de la información procesal

La impunidad de la violencia contra niños y niñas suele persistir porque la mayoría de los casos no se denuncia ni se investiga. Se sugiere evitar el entorpecimiento de las investigaciones en curso, la difusión de información reservada y/o de aquella que pudiera afectar derechos de quienes están involucrados. El seguimiento responsable de los casos puede ser contribuir a la visibilización de la problemática.

8 – Respetar la normativa vigente en materia de horario apto para todo público

9 – Brindar información orientadora y preventiva que ayude a las audiencias a desnaturalizar la problemática

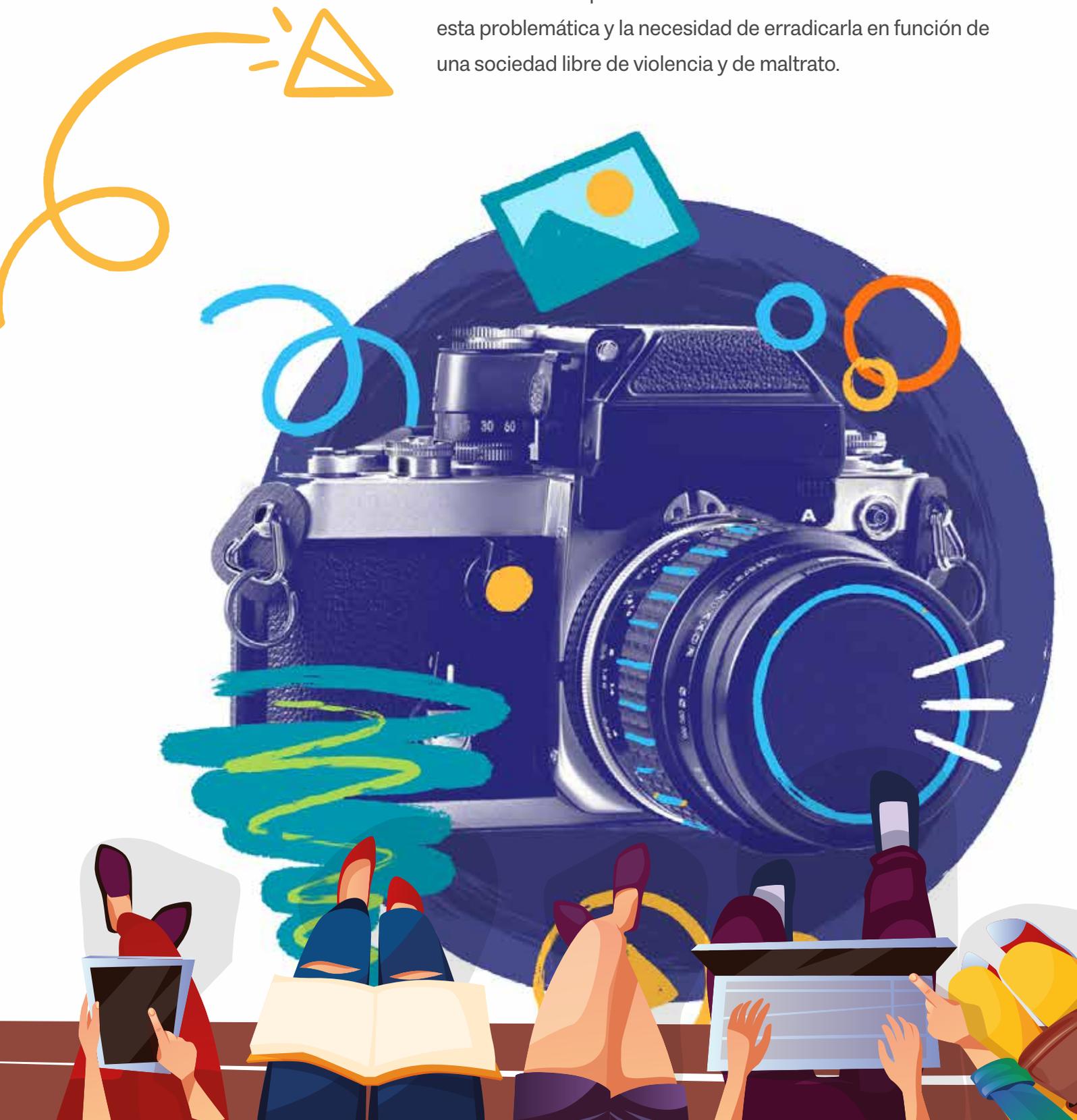
La aceptación social de la violencia cotidiana contra niños, niñas y adolescentes es un factor importante para su persistencia. A esto se suman situaciones de violencia extrema como la violencia sexual, la explotación sexual o laboral, la trata de personas, entre otras. Es fundamental que el abordaje de esta problemática se realice de manera responsable, contextualizada y basada en los derechos, y evitar su espectacularización en función de la obtención de rating u otros objetos similares.

10 – Brindar información sobre espacios de denuncia o asistencia

Informar a las audiencias cómo actuar frente a casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes y difundir líneas

telefónicas de asistencia y denuncia.

La provisión de este tipo de información convierte a los medios en multiplicadores de conciencia social acerca de esta problemática y la necesidad de erradicarla en función de una sociedad libre de violencia y de maltrato.



RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO MEDIÁTICO RESPONSABLE DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL



La violencia institucional es una violación de los derechos humanos, una forma anómala que adquiere el Estado cuando viola o permite violar su propia normativa y cuando ejerce un tipo de violencia física y/o simbólica sobre la población a la que debe proteger.

Sin embargo, estas recomendaciones se refieren específicamente a situaciones de violaciones de los derechos humanos por parte de las agencias del sistema penal. Para cumplir sus funciones, los agentes de las instituciones del sistema penal pueden hacer uso de ciertas facultades que incluyen el uso de la fuerza.

Entendemos que existe violencia institucional cuando estos agentes hacen uso indebido de esa fuerza o cuando la ejercen de manera abusiva, cuando encubren esas actuaciones o no las investigan adecuadamente.

Es importante advertir que bajo las prácticas de violencia institucional subyace una enorme cantidad de conflictos sociales que suelen quedar encubiertos por el ejercicio de dicha violencia: la desigualdad de clase, la discriminación de sectores sociales vulnerabilizados, la desigualdad de géneros, entre otros.

Una cobertura periodística responsable puede ayudar a fortalecer la posición de las víctimas, dar visibilidad a sus reclamos y exponerlos frente a los poderes públicos encargados de su control y sanción, contribuyendo a encontrar respuestas adecuadas a la gravedad de los derechos afectados.

1 - Indagar sobre la veracidad de las primeras versiones disponibles para saber si se está frente a un caso de uso legítimo de la fuerza o frente a un caso de violencia institucional

Algunos criterios útiles para determinar si el uso de la fuerza es legítimo se encuentran plasmados en los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”, de Naciones Unidas.

En lo que refiere a la vigilancia de personas bajo custodia o detenidas es importante advertir que las fuerzas de seguridad. No deben emplear la fuerza, salvo que sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden de los establecimientos o cuando corra peligro la integridad física de las personas, o en ejercicio de la legítima defensa, o en caso de peligro de fuga.

2 - Prestar especial atención a situaciones conflictivas en las que es recurrente el ejercicio de la violencia institucional

En los casos que a continuación se describen es recomendable que quienes trabajan en los medios de comunicación examinen si el uso de la fuerza fue necesario y si se empleó el método menos lesivo de los derechos de las personas afectadas: desalojos de viviendas o tierras; desalojos del espacio público; operativos de saturación; contextos de encierro; requisas; demoras por averiguación de antecedentes o identidad; allanamientos y secuestros de objetos; espectáculos y eventos públicos.

3 - Difundir las diferentes versiones del hecho

Como la violencia institucional supone situaciones de uso ilegítimo de la fuerza que están penadas por la ley, es habitual que una vez ocurrido un caso se desencadene una serie de maniobras tendientes a encubrirlo y garantizar su impunidad. Por ello, es fundamental que quienes realizan la tarea periodística reflexionen críticamente antes de convalidar las primeras

versiones de los hechos, puesto que, en general, se puede tratar de versiones “armadas” o sesgadas.

Para ello se recomienda:

- Evitar que la versión de la fuerza de seguridad o penitenciaria implicada hegemonice o monopolice la crónica periodística;
- Recurrir a fuentes documentales administrativas;
- En caso de acceder a expedientes judiciales, es importante tener en cuenta los documentos que plasman las opiniones de las partes: denuncias, querellas, acusación fiscal, auto de apertura a juicio, testimonios de víctimas y familiares, acusación de la querrela, apelaciones y sentencias;
- Tener en cuenta que las carátulas de las causas judiciales están determinadas por el sumario policial y que no necesariamente dan cuenta del delito que se investiga dentro del expediente;
- Considerar que las causas judiciales en las que se investigan potenciales hechos de violencia institucional se tramitan de manera simultánea con los sumarios administrativos;
- Recurrir a la información que puedan proveer los organismos específicos de seguimiento de violencia institucional dentro de las 11 agencias estatales;
- Recabar la opinión del entorno de la víctima y de organizaciones sociales que registran, investigan o litigan casos de violencia institucional.

4 - Realizar esfuerzos para contrarrestar el ocultamiento o encubrimiento inherente a la violencia institucional

Quienes trabajan en los servicios de comunicación audiovisual tienen un papel crucial en la averiguación de lo ocurrido y su información a la sociedad.

Por ello se recomienda:

- Advertir que los hechos de violencia institucional suelen ser presentados por parte de quienes están involucrados como “enfrentamientos” o “tiroteos”, como “robo a policías”, como casos de “resistencia a la autoridad”, entre otros;
- Desarrollar una investigación periodística autónoma, seria y meticulosa;
- Evitar la reproducción irreflexiva de filtraciones y trascendidos que tiendan a convalidar la versión de las agencias involucradas;
- Privilegiar el rigor de la información por sobre su inmediatez;
- Corroborar y contrastar la información;
- Consultar a las distintas partes implicadas y distinguir los intereses en juego;
- Trasladarse al lugar de los hechos en búsqueda de la verificación de la información de las distintas fuentes;
- Tener en cuenta la importancia de los medios comunitarios, populares, alternativos y territoriales como fuente de información.
- Procurar reconstruir los hechos por fuera del estado de shock inicial con el objeto de obtener testimonios libres de presiones;

- Solicitar el acompañamiento o mediación de las organizaciones de base comprometidas con la prevención de la violencia institucional para facilitar el acceso al lugar donde ocurrieron los hechos;
- Realizar un seguimiento de los avances y resultados de las investigaciones judiciales y administrativas.

5 - Evitar la justificación de la violencia institucional

Es importante tener en cuenta que, si las víctimas de violencia institucional tienen antecedentes de participación en hechos delictivos o se encuentran privadas de su libertad, esa realidad no puede ni debe justificar el ejercicio ilegítimo de la violencia estatal.

Ninguna persona, aun con cargos demostrables y asignados debidamente en un proceso judicial, pierde su condición humana y, por lo tanto, los derechos que la amparan y protegen.

Por todo ello, es recomendable:

- Explicar que la violencia institucional obedece a un funcionamiento anómalo e ilegítimo de las instituciones.
- No utilizar características de la víctima para justificar el uso indebido de la fuerza.
- Evitar la reproducción de estigmatizaciones y la legitimación discursiva de exclusiones sociales.
- Evitar la producción de discriminaciones basadas en la orientación sexo-genérica, el idioma, la religión, el origen nacional o social, la posición económica, la edad, el aspecto físico, o cualquier otro criterio de discriminación arbitraria.

6 - Dar a la víctima de violencia institucional el lugar de sujeto en la crónica periodística

Es importante aportar información respetuosa sobre las personas que sufrieron violencia institucional. Para ello es recomendable:

- Evitar la reiteración espectacularizada de la noticia, de modo de no revictimizar a quien ha sufrido un hecho de violencia institucional.
- Preservar la privacidad de las personas, evitando la publicación de datos de la esfera de su intimidad que no sean relevantes para el hecho noticioso.
- Respetar la presunción de inocencia de la que gozan todas las personas, aun cuando estén bajo sospecha de algún ilícito o contravención.

Cuando las víctimas fueran niñas, niños o adolescentes se recomienda:

- Velar en todo momento por el respeto de los derechos consagrados por la normativa nacional e internacional.
- Evitar la difusión de fotografías o testimonios.
- Consultar a personas expertas o especialistas sobre el mejor modo de abordar los casos.

7. Ofrecer una explicación estructural de los casos de violencia institucional

- Relatar los hechos de violencia en el contexto de las prácticas institucionales que habilitan su ocurrencia y/o permiten su encubrimiento e impunidad.

- Evitar presentar los hechos como “fatalidades” o como casos aislados; dar cuenta de la recurrencia y brindar información sobre otros casos similares, de modo de historizar la problemática y no alentar la serialización sin contexto.

- Indagar acerca de las redes que vinculan poder y delito en el territorio en que ocurrieron los hechos; investigar si los casos de violencia se vinculan con otras tramas de ilegalidad y quiénes podrían tener interés en gestionarlas y/o sacar provecho de las mismas.

- Para llevar adelante la investigación, recurrir a las instituciones, funcionarios y organizaciones sociales comprometidos con la erradicación de este tipo de prácticas.

- Apelar a fuentes especializadas en el estudio e investigación de la violencia institucional. Para eso, pueden ser de ayuda los aportes interdisciplinarios que brinden una mirada integral de la problemática.

8 - Entender la información como mecanismo preventivo ante el mal desempeño de las fuerzas de seguridad y la impunidad

La reiteración de casos de violencia institucional y el patrón de impunidad que integra esta problemática demanda un compromiso de los servicios de comunicación audiovisual para visibilizar la problemática, contribuyendo a su prevención.

9 - Resguardar los derechos del público

La ley de Servicios de Comunicación Audiovisual considera a las audiencias de la radio y la televisión como plenos sujetos de derechos y no como consumidores. Asimismo, protege especialmente a los niños, niñas y adolescentes.

10 - Reclamar la defensa y la protección de quienes trabajan en la comunicación

La investigación profunda de los casos de violencia institucional puede dar lugar a situaciones que expongan en su seguridad a los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de comunicación.

Quienes trabajan en los medios de comunicación deben contar con la debida protección para el libre ejercicio de su tarea profesional, la cual es fundamental tanto para los y las profesionales, como así también para toda la sociedad.



**RECOMENDACIONES
PARA EL TRATAMIENTO
RESPETUOSO Y
RESPONSABLE DE
LA DIVERSIDAD
ÉTNICO-CULTURAL**



1- Difundir los aspectos positivos relacionados a las “comunidades afro”.

Se sugiere promover un enfoque “intercultural” sobre la nación argentina. Una perspectiva democrática y horizontal de los diversos grupos que conforman el país contribuye a una mayor y mejor integración, libre de discriminaciones. Esta perspectiva es fundamental para la construcción de una sociedad plural e igualitaria. Por eso, resulta necesario promover una visibilización mediática que resalte los aspectos positivos y productivos de las comunidades de afrodescendientes y africanas y que considere sus especificidades y características propias.

2- Difundir los significados e implicancias de la denominación “afro-descendiente” de modo que pueda ser utilizada en los medios de comunicación de manera adecuada como referencia a estos colectivos.

Se aconseja a quienes trabajan en los medios audiovisuales tener en consideración que la identidad “afro” forma parte del presente, del pasado y del futuro de la nación argentina. Advertir este punto es crucial para evitar la mirada que distancia geográfica e históricamente a lo “afro” de la conformación del país. En contraposición, se sugiere la reposición del importante rol histórico de estas comunidades en la configuración política de Latinoamérica y de Argentina como Estado-nación independiente.

3- Visibilizar las distintas realidades culturales y sociales de las personas auto-percibidas como afrodescendientes y africanos que viven en la Argentina.

Se aconseja que, al referir a las comunidades afro-descendientes y africanas, se dé cuenta de su diversidad y heterogeneidad, con la posibilidad de dar voz y visibilidad a cada uno de los colectivos que integran estos grupos. Las diversidades al interior de la cultura “afro” forman parte de la riqueza y la diversidad que recorre la Argentina. Comprender dicha diversidad es aprender a mirar con respeto y reconocimiento.

4- Evitar la vinculación de la palabra “negro” con prácticas ilegales y clandestinas o con ideas y descripciones consideradas como socialmente negativas.

Los medios de comunicación audiovisuales pueden contribuir al respeto de las categorías de identificación de las comunidades “afro” y preservar así la identidad cultural auto-percibida de las mismas. En este sentido, se recomienda eludir la utilización del término “negro” para referir a los miembros de las comunidades “afro”, dado que su uso suele ser invocado de manera discriminatoria, peyorativa, poco precisa e irrespetuosa de las personas y de la diversidad cultural de sus identidades.

5- Evitar la asociación de prácticas religiosas de matriz afro con aspectos negativos o prácticas delictivas.

Se aconseja que, al informar sobre prácticas religiosas de matriz africana, las coberturas periodísticas sean respetuosas de la Ley Nacional de Cultos y, en tal sentido, recurran a referentes religiosos de las comunidades “afro” en tanto fuentes legítimas para la producción de información. Se recomienda así evitar que el trabajo periodístico se sustente en meros supuestos, prejuicios o trascendidos acerca de las distintas religiones, creencias o cultos de origen “afro”, dado que esos imaginarios suelen dar lugar a representaciones simplistas, espectacularizantes y criminalizantes de sus practicantes.

6- Considerar la legitimidad como fuente de información, consulta y opinión a las distintas organizaciones afros en los temas en los que puedan brindar información socialmente relevante.

Ante la cobertura informativa de acontecimientos que involucran a miembros de las comunidades afro-descendientes y africanas -sea en territorio nacional como fuera del país-, es recomendable recurrir, en tanto fuentes de información, consulta y opinión, a las diferentes organizaciones y asociaciones afro-descendientes y africanas en Argentina, de modo que éstas puedan reponer su visión respecto de los hechos relatados. La visibilización de las experiencias propias que suelen quedar olvidadas en los análisis mediáticos locales tiende al silenciamiento de una parte significativa de la población. La participación mediática de las comunidades “afro” puede contribuir a legitimar su identidad como parte de la pluralidad social de la que forman parte.

7- Alentar el acceso de personas afrodescendientes y africanas a roles de conducción y producción en los servicios de comunicación audiovisual.

La Defensoría invita a los medios de comunicación audiovisuales de gestión pública y privada a promover el acceso laboral a personas afro-descendientes y africanas a sus espacios de trabajo. Ello posibilitará desarticular la desinformación e invisibilización mediática que existe respecto de la comunidad afro en general.

8- Promover la inclusión de la diversidad étnico-cultural en el campo publicitario y ficcional.

Se alienta la inclusión de las comunidades afrodescendientes y africanas en las propuestas publicitarias y ficcionales audiovisuales, dado que ello implicaría, además de su reconocimiento igualitario, un marcado respaldo a la construcción de discursos inclusivos y democráticos de la composición social

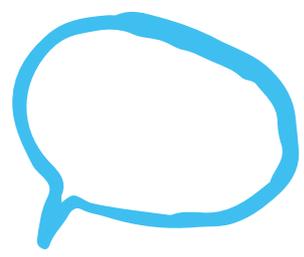
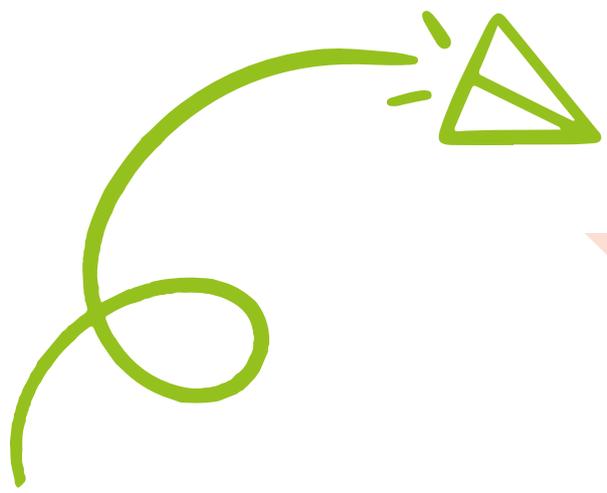
del país. A su vez, podrá contribuir a desarmar los racismos que persisten en parte de la sociedad y ante los cuales la mejor respuesta es la participación integral de la pluralidad que forma parte del espacio social total.

9- Visibilizar el 8 de noviembre como “Día Nacional de las/os Afroargentinas/os y de la Cultura afro” para que se sume a la agenda periodística.

Se sugiere destacar la importancia del 8 de noviembre, “Día Nacional de las/os Afroargentinas/os y de la Cultura afro” en Argentina, de modo de difundir la “cultura afro” en el país y para visibilizar su relevancia en la construcción histórica de la cultura y la identidad nacional contemporánea. Se recuerda que, tal como afirma la Ley 26.852 de 2013, el 8 de noviembre se recuerda el aniversario del fallecimiento de María Remedios del Valle, “afroargentina llamada por las huestes como ‘Madre de la Patria’ a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla”. En su reconocimiento no sólo se reivindica la membrecía afro en la cultura nacional, sino también su importancia contemporánea.

10. Promover los espacios de debate público y mediático para que la diversidad social pueda expresarse y que las personas afrodescendientes y africanas difundan sus realidades.

Ante el fenómeno constante de “extranjerización” y subalternización de “lo negro” y “lo afro”, y ante el escaso reconocimiento de la identidad “afro-argentina” en nuestro país, resulta clave que los servicios de comunicación audiovisual generen espacios para el debate y permitan poner en cuestión las diferentes formas de discriminación que atraviesa aún la sociedad argentina. En la amplitud de esos espacios, la responsabilidad social de los medios podrá contribuir a la promoción de miradas más amplias, integradoras y, finalmen-



LA BUENA COMUNICACIÓN

